

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.687)

## Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha considerado el Mensaje Nº 44/98 SPI enviado por el Departamento Ejecutivo relacionado con anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el ancho oficial de Boulevard 27 de Febrero en el tramo comprendido entre la Calle Valparaíso al Este y zona de vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano al Oeste, en función de la recuperación urbanística de la zona denominada "Villa Banana".

Teniendo en cuenta los informes técnicos de las oficinas intervinientes, así como el Decreto nº 11.770/96, la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Modificase el ancho oficial de Boulevard 27 de Febrero, en el tramo comprendido entre calle Valparaíso al Este y vías del ex-Ferrocarril General Manuel Belgrano (zonas de vías Troncal Ferroviaria) al Oeste, que quedará establecido en 45 (cuarenta y cinco) metros, conservándose su actual eje.
- **Art. 2°.-** Modificase la línea municipal Sur de Avenida Presidente Perón en la Sección Catastral 18, afectándose en la Manzana 2, el Gráfico 5, S/D 2: la nueva línea se corresponde con la recta que une dos puntos situados sobre las líneas municipales Sur de Avenida Presidente Perón y Oeste de calle Felipe Moré y dispuestos ambos, a una distancia de 15 (quince) metros, a partir del punto de encuentro de las dos líneas municipales; y en la Manzana 3: afectándose el Gráfico 1, para definir la nueva línea municipal, coincidente con el deslinde parcelario entre los Gráficos 1 y 2 S/D 2, en el tramo comprendido entre el límite Oeste de la zona de vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano y la actual línea municipal Este de calle Felipe Moré.
- **Art. 3º.-** Impleméntase el intercambiador vial que posibilitará la conexión entre Avenida Presidente Perón y Boulevard 27 de Febrero, definiendo una rotonda de 51 (cincuenta y uno) metros de radio, cuyo centro estará ubicado a 84 (ochenta y cuatro) metros hacia el Este de la línea municipal Este de calle Felipe Moré, en su intersección con la prolongación teórica hacia el Oeste de la actual línea municipal Sur de Avenida Presidente Perón.
- **Art. 4°.-** Compleméntase el área del intercambiador vial, que estará integrada por una plazoleta que involucra a la Manzana Nº 160 de la Sección Catastral 10° afectando los Gráficos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 e incorporando además otros gráficos de propiedad municipal y la zona de la rotonda descripta en el Artículo 1°, cuyo límite estará determinado por:
- a/ al Norte: línea municipal Norte existente de Avenida Presidente Perón, hasta su intersección con el segmento de curva de 51 (cincuenta y uno) metros de radio, segmento de curva hasta encontrar la prolongación teórica hacia el Este de la línea municipal Norte de Boulevard 27 de Febrero; línea municipal Norte existente de Boulevard 27 de Febrero hasta línea municipal Este de calle Felipe Moré.

b/ al Sur: nueva línea municipal Sur de Boulevard 27 de Febrero definida en el Artículo 1°, hasta límite Este de la zona de vías del ex-Ferrocarril General Manuel Belgrano (Troncal Ferroviaria), y su intersección con el segmento de curva perteneciente a la rotonda, segmento de curva hasta interceptar la prolongación teórica hacia el Este de la nueva línea municipal Sur de Avenida Presidente Perón, definida en el Artículo 2° anterior; nueva línea municipal Sur de Avenida Presidente Perón establecida para las Manzanas 2 y 3 de la Sección Catastral 18°.



- **Art. 5°.-** El plano obrante a fs. 4 del Expediente N° 26.362-P-98, formará parte integrante de la presente Ordenanza.
- **Art. 6°.-** Establécese que, en caso que la zona afectada se encuentre ocupada por familias, el ensanche sólo se efectivizará producida la relocalización de las mismas.
- Art. 7°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 22 de Octubre de 1998.-